

REGLAMENTO DE DEBATES
PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES – COOPETRABAN

ARTÍCULO 1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la Asamblea con derecho a voz y voto los delegados elegidos para el periodo 2022 – 2024 como principales o sus respectivos suplentes, según consta en acta de cierre de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios de noviembre 13 de 2021. La calidad de delegado deberá acreditarse mediante la presentación de la cédula y el registro en la plataforma ZOOM para poder acceder a la reunión. Los invitados especiales podrán participar con derecho a voz únicamente.

El representante legal certificará haber supervisado la identidad de los delegados conectados. De igual manera, al finalizar la reunión, dejará constancia del mantenimiento del quórum en toda la reunión.

ARTÍCULO 2. MESA DIRECTIVA

La Asamblea elegirá, de entre los asistentes, los siguientes dignatarios: Un presidente, un vicepresidente y un secretario. Para facilidad en la elaboración del acta, actuará como secretario de la Asamblea quien actúa como secretario del Consejo de Administración, el doctor Juan Manuel Mosquera Arbeláez. Además, habrá por parte de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados (Anafe), proveedor elegido por la Cooperativa para llevar a cabo la asamblea virtual y/o mixta, un moderador quien estará encargado de los aspectos logísticos de la plataforma virtual.

El presidente dirigirá los debates, concederá el uso de la palabra por orden riguroso de inscripción y aplicará las sanciones disciplinarias. El moderador se encargará de informar al presidente a quien corresponde la palabra según se haya solicitado, ya sea levantando la mano en la plataforma virtual ZOOM o a través del chat.

El secretario leerá la correspondencia a los participantes y levantará el acta de la sesión, la que será autorizada con la firma de sí mismo y del representante legal de la Cooperativa, una vez la comisión de revisión y aprobación del acta haya certificado que los contenidos son acordes a lo ocurrido en la Asamblea.

ARTÍCULO 3. DECISIONES Y ELECCIONES

Todas las decisiones serán aprobadas por la mayoría absoluta de los votos de los delegados asistentes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 56 numeral 56.4 de los estatutos, salvo las referentes a la reforma de estatutos, fijación de aportes extraordinarios, amortización de aportes, las cuales requerirán del voto de por lo menos las dos terceras partes de los delegados presentes. El moderador se encargará de llevar con la ayuda de la plataforma el registro de los votos alcanzados en cada decisión.

El proceso de votaciones estará abierto para cada decisión por un lapso de tres (3) minutos, tiempo en el cual los delegados deberán sufragar a través de la plataforma, ya sea desde sus equipos personales o en los equipos proporcionados por la Cooperativa en los lugares de concentración designados previamente.

ARTÍCULO 4. USO DE LA PALABRA

Las personas que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla a la presidencia a través de la plataforma virtual ZOOM, ya sea levantando la mano y/o a través del chat,

indicando su nombre y la oficina a la que pertenece. El moderador se encargará de informar al presidente el orden en que haya sido solicitada.

En caso de solicitarse interpelaciones, la persona deberá seguir el mismo orden antes mencionado y el presidente tendrá el derecho de concederla o negarla. Sin embargo, no se autoriza más de una interpelación por parte de la misma persona.

Ninguna persona podrá hacer uso de la palabra por más de dos veces sobre el mismo tema, ni por un tiempo superior a cinco minutos en cada intervención. La presidencia podrá autorizar en casos especiales la ampliación del tiempo indicado sin que exceda de siete minutos.

Se exceptúan de la disposición anterior las intervenciones para presentar informes por parte de los organismos directivos, de control de la Asamblea. Cuando se trate de temas que por su importancia requieran ampliación, podrán contar con un tiempo adicional el cual será fijado por la presidencia.

Quedan absolutamente prohibidas a los delegados las expresiones que puedan lesionar la dignidad de las personas o entidades de cualquier índole y la utilización de expresiones injuriosas, actos que serán bloqueados por el moderador de la reunión con la instrucción previa del presidente de la Asamblea.

ARTÍCULO 5. PROPOSICIONES

Todas las planchas y las proposiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la reunión, por escrito y refrendadas con el nombre y firma de por lo menos 3 delegados, remitidas al correo electrónico del secretario (jimmosquera@coopetraban.com.co), con el

fin de que puedan ser presentadas a todos los delegados por parte del presidente en el numeral del orden del día designado para dicho propósito. Cuando estas proposiciones sean sometidas a consideración de la Asamblea podrán ser sustentadas verbalmente por uno de los proponentes, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de tres (3) minutos.

ARTÍCULO 6. COMISIONES

La Asamblea, tal y como lo establece la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria designará las comisiones que estime necesarias o convenientes para agilizar el desarrollo de la sesión, facilitar el tratamiento de temas o la realización de labores propias de la Asamblea; de todas maneras, se conformará como mínimo la comisión que a continuación se detalla, integrada cada una por dos personas.

6.1 DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA: Deberá revisar la minuta preparada por el secretario de la asamblea, constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado por la asamblea y firmarla junto con el representante legal (Teniendo en cuenta que es una Asamblea virtual y/o mixta) y el secretario de ésta.

Con el fin de contar con un soporte adicional, se dejará bajo custodia la grabación de la reunión como respaldo del acta.

ARTÍCULO 7. ORDEN DEL DÍA

La Asamblea sesionará de acuerdo con un orden del día aprobado por la misma, en caso de que a juicio de varios delegados y mediante moción debidamente sustentada se considere necesaria alguna modificación al orden del día, será la Asamblea el único organismo facultado para aprobar la modificación.

Aprobado por el consejo de administración en Acta número 1.209 de febrero 9 de 2024.

(Original firmada)

ÁLVARO MEJÍA MOLINA

ARBELÁEZ

Presidente

(Original firmada)

JUAN MANUEL MOSQUERA

Secretario